



En relación a los Procedimientos de Contratación de Obra Pública y de Servicios Relacionados con la Misma, y con fundamento en el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como los Artículos 20 fracción II y III, 21, 56 y 57 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, el H. XLII Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, a través de la Dirección de Infraestructura y Bienestar.

## CONVOCA

A las personas físicas y morales a renovar su registro o inscribirse en el: **Padrón de Contratistas 2024**, Los requisitos generales que deben cumplir los interesados son los siguientes:

- a. **Solicitud por escrito**, en papel membretado de la empresa;
- b. **Cédula de registro 2024** con datos generales de la empresa;
- c. **Original y copia certificada de escritura constitutiva y modificaciones en su caso**, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio, para persona moral y para persona física, **acta de nacimiento original o copia certificada**; en caso de renovación del registro será suficiente con la manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad que a la fecha de la solicitud no se ha presentado modificación alguna a la escritura constitutiva.
- d. **Original y copia simple de identificación oficial del representante legal** de la empresa; para las empresas inscritas en el Padrón de Contratistas 2023 y que soliciten su renovación para el 2024, se presentará solo en el caso de que exista cambio en esta situación.
- e. **Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes**;
- f. **Original de constancia de situación fiscal**, emitido por la S.H.C.P., donde indique el giro o actividad preponderante de la persona física o moral.
- g. Los contratistas deberán acompañar los **registros, de al menos dos años anteriores**, ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, pago del servicio de agua potable y alcantarillado, y del servicio de suministro de energía eléctrica, así como cualquier otro comprobante relacionado, a nombre de la empresa o del representante legal.
- h. **Señalamiento de domicilio fiscal en el Estado**; deberá acreditarse con el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en caso de renovación del registro 2023 para el registro 2024, en sustitución de este documento deberá presentar manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad que a la fecha de solicitud no se ha realizado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cambio de domicilio fiscal.
- i. **Formato de Especialidades** con que cuenta según currículo anexo; anexando relación de contratos y actas de entrega y recepción, así como constancias de construcción de obras realizadas.
- j. **Currículum vitae** de la empresa o persona física, acreditándolo con carátulas de contrato y/o actas de entrega recepción;
- k. **Currículum y copia fotostática simple** de la **cédula profesional del representante técnico de la empresa** debidamente firmada en original por el titular de dicha cédula. La profesión que ampare esta cédula deberá ser congruente con la especialidad principal de la empresa; (presentar original para cotejar copia)
- l. **Relación de maquinaria y equipo propio**, en hoja membretada, anexando copia de las facturas;
- m. **Declaración escrita bajo protesta de decir verdad** de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas,
- n. **Declaración anual del ejercicio 2023 y balance general del ejercicio 2023 certificado con relaciones analíticas, anexándose copia simple de la cédula profesional del Contador que elabora el balance, firmada en original por el titular; además, integrar copia del Registro en la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal (D.G.A.F.F.) del contador que certifica.**
- o. Original y copia del registro del **Instituto Mexicano del Seguro Social**.
- p. **Opinión en positivo**, del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (**Artículo 32-D**)



- q. **Opinión en positivo**, del cumplimiento de obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social (IMSS) (**Artículo 32-D**)
- r. Entregar el documento impreso **pliego de requisitos 2024.doc** debidamente firmado de enterado por el representante legal.
- s. Una vez efectuada la revisión de la documentación por este H. Ayuntamiento, se pagará en Tesorería Municipal por concepto de inscripción al Padrón de contratistas 2024.

Todos los documentos que se solicitan en original, son sólo con la finalidad de cotejar la autenticidad de las copias, dichos documentos serán devueltos inmediatamente después de revisados (a excepción de la copia certificada del acta constitutiva de las personas morales y acta de nacimiento original o copia certificada de las personas físicas).

Para las empresas que están inscritas en el Padrón de Contratistas 2023 y que solicitan la renovación de su registro para el 2024, los documentos que se señala en los incisos **e** y **o** no será obligatorio su presentación y los documentos que se indican en el inciso **c** se presentaran solo si las empresas registraron un cambio en los documentos que se entregaron para su registro en el Padrón 2023.

Para el caso del inciso **n**, la declaración anual de 2022 será válida, para personas morales, hasta el 15 de abril de 2024 y para personas físicas hasta el 15 de mayo de 2024, a partir de esa fecha será **suspendido** el registro, hasta que se presente copia de la declaración anual de 2023.

Las personas físicas en régimen de honorarios NO podrán inscribirse como contratistas, solamente como prestadores de servicios o proyectistas.

La Dirección de Infraestructura y Bienestar, previa revisión de los documentos, dentro de un plazo de que no exceda de 15 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, resolverá sobre la inscripción o renovación del registro en el padrón de contratistas 2024.

En caso de falta de documentos o mala integración de los mismos, se le hará saber a la empresa interesada y se le dará un plazo de 15 días naturales para entregar los papeles completos. Si la empresa responde, el nuevo plazo correrá a partir de que la documentación esté completa. Si la empresa no acude al llamado, se le suspenderá el trámite de su registro. Todos los movimientos legales que la empresa hubiera hecho en este periodo estarán bajo su total responsabilidad.

Los interesados deberán solicitar el documento de inscripción y presentar los documentos solicitados en las oficinas de la Dirección de Infraestructura y Bienestar, sito en Calle Isla de Mexcaltitan No. 2, Colonia Los Pinitos, Santa María del Oro, Nayarit, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, para mayor información comunicarse al Departamento de Licitaciones, en los teléfonos 01-327-2440386 EXT. 102 y 103.

Santa María del Oro, Nayarit, a 31 de enero de 2023.

Atentamente

  
\_\_\_\_\_  
**Arq. Ingrid Arcadia Fregoso**  
**Directora de Infraestructura y Bienestar**  
**XLII Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.**